
BOLETÍN INFORMATIVO*

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES NO LABORABLES

El Tribunal Supremo de Justicia dictó resolución signada con el número 2016-0209 mediante la cual establece que todos los funcionarios judiciales, ejecutivos, administrativos y obreros de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, Inspectoría General de la Tribunales, Escuela Nacional de la Magistratura, Jurisdicción Disciplinaria Judicial, Cortes Primera y Segunda de la Región Centro-Occidental, Tribunales con competencia en lo Civil, Mercantil, Transito, de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Agrarios, Marítimos, Laborales, Contencioso Administrativos, Contencioso Tributarios, de todo el territorio nacional, como medida coyuntural, dejarán de laborar los días miércoles, jueves y viernes, como medida a ser adoptada en el lapso comprendido entre el 27 de abril de 2016 y hasta el viernes 13 de mayo del mismo año inclusive. (Primero).

Todos los Juzgados de la República tomarán las debidas previsiones para que no sea suspendido el servicio público de administración de justicia. Los jueces cualquiera que sea su competencia, continuarán los actos, juicios o audiencias que hayan iniciado dentro del horario acordado, atendiendo especialmente aquellos actos procesales que no puedan diferirse (Segundo).

En materia de amparo constitucional se considerarán habilitados todos los días, incluyendo los días miércoles, jueves y viernes. Los jueces, incluso los temporales, están en la obligación de tramitar y sentenciar los procesos respectivos. La Sala Constitucional y demás Salas del Tribunal Supremo de Justicia que lo ameriten, implementarán un rol de guardias durante los días objeto de suspensión temporal de actividades (Tercero).

Las Cortes de Apelaciones, los Juzgados Penales de Primera Instancia en función de control y juicio ordinario, así como municipales penales, de Sección de Responsabilidad Penal de Adolescentes, con competencia en Delitos de Violencia contra la Mujer de control, audiencias y medidas, en delitos económicos, y antiterrorismo de los Circuitos Judiciales Penales, laborarán ordinariamente excepto los días miércoles, jueves y viernes comprendidos en el lapso a que se refiere el primer punto de la resolución, respecto a los cuales se implementarán los roles de guardias que sea necesarios para la debida continuidad y atención procesal (Cuarto).

Se ordena a los Secretarios, Directores, Coordinadores, Gerentes, Jefes y Supervisores de los órganos auxiliares del Poder Judicial y demás funcionarios, empleados y obreros de oficinas administrativas y dependencias judiciales a nivel nacional, a velar por el cumplimiento de lo aquí previsto. Se les exhorta a fomentar y acentuar las prácticas para el uso racional y adecuado del servicio de energía eléctrica, inclusive en aquellos casos en que se establezcan debidamente

guardias por razones de servicios; así como en general a todo el personal del Poder Judicial, a extender la concientización sobre esta práctica en todos los entornos y espacios en que se desenvuelven (Quinto).

Se ordenó la publicación de la resolución en la Gaceta Judicial en el sitio *web* del Tribunal Supremo de Justicia.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gob.ve/documents/10184/122487/Resoluci%C3%B3n+Junta+Directiva+26+abril/4d25ac3b-23db-4309-b9c5-1fe05f184528>

26 de abril de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*